



Ref.: EXP-RECT-UER: 0001521/2019

RESOLUCIÓN Nº 235/20

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 2 de junio 2020

VISTO el Proyecto de Extensión “La producción social de la discapacidad. Aportes para la transformación de los significados socialmente construidos” de la Facultad de Trabajo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta fue presentada en el marco de la Convocatoria 2019 a Proyectos de Extensión Universitaria para Docentes y Personal Administrativo y de Servicios, aprobada por Resolución "C.S." 271/19.

Que la Facultad de Trabajo Social, por Resolución "C.D." 297/19, obrante a fojas 106 y 107, avala la pertinencia del mencionado proyecto.

Que la presente propuesta fue admitida por el Consejo de Extensión y posteriormente aprobada en la respectiva instancia de evaluación.

Que, dado que la sumatoria de las presentaciones no ha alcanzado el total del monto presupuestario previsto para la presente convocatoria, se acuerda hacer excepción al límite de tres proyectos por facultad, fijado en la resolución citada anteriormente.

Que con motivo del actual contexto de pandemia originada por el COVID-19 y las restricciones de ella derivadas, desde la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura se ha consultado a los directores de los proyectos acerca de la viabilidad del comienzo y de la ejecución de los mismos.

Que en virtud de ello, atento a las diversas respuestas recibidas, resulta pertinente la asignación de los correspondientes fondos presupuestados en la medida que cada uno de los directores indique que el proyecto a su cargo está en condiciones de comenzar e irse ejecutando.

Que resulta pertinente, asimismo, prorrogar hasta diciembre de dos mil veintiuno los plazos para la realización y rendición de la totalidad de los proyectos.

Que han intervenido las Secretarías de Extensión Universitaria y Cultura y Económico Financiera.

Que han dictaminado sobre el particular en forma conjunta las Comisiones de Extensión

//



RESOLUCIÓN N° 235/20

//

Universitaria y de Hacienda, a fojas 128.

Que mediante Resolución 194/20 se habilitó la realización de Sesiones de Acuerdo del Consejo Superior y se facultó al suscripto a emitir las resoluciones adoptadas en las mismas.

Que en la Sesión de Acuerdo, realizada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, los consejeros presentes acordaron por unanimidad la aprobación de los proyectos oportunamente presentados, evaluados y valorados positivamente, con las precisiones anteriormente detalladas.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
EN SESIÓN DE ACUERDO CON EL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Extensión Universitaria “La producción social de la discapacidad. Aportes para la transformación de los significados socialmente construidos” de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la docente **Liza María BENEDETTI** -DNI 35.121.248-, con una duración de DOCE (12) meses y un presupuesto total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Determinar que su inicio será efectivo cuando la Directora comunique formalmente a la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura que se encuentra en condiciones de comenzar a ejecutar el mencionado proyecto, prorrogando -como máximo- hasta el 31 de diciembre de 2021 la fecha para la presentación del informe final del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que el subsidio asignado será ejecutado de la siguiente manera, quedando sujeto a lo establecido en el Artículo 52 de la Ordenanza 447: Inciso 2, PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$13.000,00); Inciso 3, PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$17.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la solicitud de un Becario de Formación en Extensión vinculado al precitado proyecto.

ARTÍCULO 5º - Regístrese, notifíquese, comuníquese al Consejo Superior para su consideración y oportuna ratificación en su próxima reunión, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

aes

ngl

Cr. Andrés E. Sabella
Rector